

## ORDEN de 15 de febrero de 2010, de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan los Premios Aragón e Internacional Aragón 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 18/2005, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, que regula los Premios Aragón, modificado por el Decreto 3/2007 de 16 de enero, se convocan los Premios Aragón 2010 en sus dos modalidades: Premio Aragón y Premio Internacional Aragón, destinados a reconocer públicamente a personas físicas o jurídicas que hayan destacado tanto en el área de la cultura como de la ciencia, la tecnología o los valores humanos, ya sea en el ámbito de la Comunidad Autónoma como en el ámbito internacional.

La edición de 2010 se regirá por las siguientes

### BASES

#### *Primera.—Objeto.*

1. El Premio Aragón tendrá como finalidad el reconocimiento a una labor continuada o que haya resultado de especial notoriedad e importancia a lo largo del año anterior a la convocatoria, tanto en el área de la cultura como en el de la ciencia, la tecnología o los valores humanos, que suponga un destacado beneficio para la Comunidad y constituya un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa.

2. El Premio Internacional Aragón, como distinción de dicho carácter, tiene por objeto el reconocimiento a una labor continuada o que haya resultado de especial notoriedad e importancia, llevada a cabo en cualquier ámbito territorial, que haya contribuido decisivamente al desarrollo internacional de los valores culturales, científicos o humanos.

#### *Segunda.—Requisitos de los candidatos.*

1. Podrán ser candidatos al Premio Aragón los aragoneses o personas con especiales vínculos con la Comunidad Autónoma, así como las instituciones o asociaciones aragonesas cuya actividad reúna las circunstancias previstas en el artículo anterior.

2. Podrán ser candidatos al Premio Internacional Aragón, las personas físicas o jurídicas, grupos o entidades, de marcada relevancia internacional, que reúnan las circunstancias previstas en el artículo anterior.

#### *Tercera.—Dotación.*

La dotación para cada una de las modalidades de los Premios Aragón 2010 consistirá en una cantidad en metálico de 18.000,00 euros para el Premio Aragón y de 30.000,00 euros para el Premio Internacional Aragón y, en ambos casos, la entrega de un diploma acreditativo y una reproducción de una obra escultórica de Pablo Serrano.

#### *Cuarta.—Candidaturas.*

1. Las candidaturas serán propuestas por:

a) En el caso del Premio Aragón, por cualquier institución académica, científica o cultural aragonesa, o bien a propuesta pública mediante la presentación de al menos cien firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes.

b) En el caso del Premio Internacional Aragón, por centros culturales o de investigación, y otras instituciones similares.

En ningún caso las instituciones proponentes podrán presentar su propia candidatura o la de otra institución o persona física con la que tengan una vinculación directa.

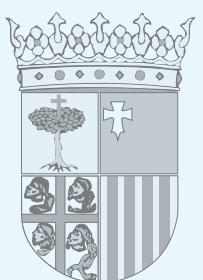
2. Las propuestas para ambos premios deberán adjuntar necesariamente una sucinta biografía de la persona, institución o asociación cuya candidatura se propone, y la exposición de los motivos que inducen a la presentación.

3. En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del Jurado que se constituya, de forma individual o colectiva, podrán proponer candidatos a los Premios. Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en el apartado anterior y la aceptación unánime de la candidatura por el Jurado.

4. La presentación de candidaturas llevará consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de las convocatorias, así como del otorgamiento de los premios.

#### *Quinta.—Plazo y lugar de presentación.*

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 19 de marzo de 2010, debiendo presentarse en el Registro del Gobierno de Aragón, sito en la Avda. Gómez Laguna nº 25, 6<sup>a</sup> planta, de Zaragoza, o bien por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Irán acompañados de escrito dirigido a la Dirección General de Cultura.



*Sexta.—Jurado.*

1. Las candidaturas al Premio Aragón y al Premio Internacional Aragón serán examinadas por un Jurado que se constituirá al efecto, designado por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

2. El Jurado estará presidido por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que podrá delegar en el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte, y formarán parte del mismo el Director General de Cultura, que actuará como Secretario, y cinco vocales seleccionados entre personalidades de reconocido prestigio en las áreas referidas en el artículo primero.

El Jurado examinará las candidaturas presentadas en cada Premio, apreciando libremente los méritos de los candidatos y acordando la propuesta de otorgamiento de los Premios o de declararlos desiertos.

Los acuerdos deberán ser adoptados, por la mayoría absoluta de sus miembros. Para proponer el otorgamiento a una candidatura presentada por miembros del Jurado conforme a lo previsto en el artículo 4.4 del Decreto 18/2005, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Premios Aragón, el acuerdo deberá ser adoptado por mayoría de 2/3 de sus miembros.

*Séptima.—Otorgamiento.*

1. El Premio Aragón y el Premio Internacional Aragón se otorgarán por el Gobierno de Aragón, conforme a las propuestas elevadas por el Jurado.

2. La entrega de ambos premios tendrá lugar con ocasión de la celebración del Día de Aragón, salvo que por causas excepcionales se acuerde otra fecha.

*Octava.*

Una vez resuelta la convocatoria y realizada la entrega de los Premios Aragón 2010, la documentación aportada podrá ser recogida en el Servicio de Fomento de las Artes y la Cultura (Avda. Gómez Laguna nº 25, 2<sup>a</sup> planta, de Zaragoza).

Zaragoza, 15 de febrero de 2010.

La Consejera de Educación,  
Cultura y Deporte,  
M<sup>a</sup> VICTORIA BROTO COSCULLUELA